



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

4779

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6018, de 19 de noviembre del 2012, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la de la compañía CROSSROADS S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 1997 ante el Notario Vigésimo Primero del citado Distrito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 2878, Tomo 128 el 14 de noviembre de 1997;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1910, del 12 de abril del 2013, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía CROSSROADS S.A.;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades, el día 24 de septiembre del 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando, con ello, la causal que motivó su disolución;

QUE a través de certificación emitida el día 23 de septiembre del año 2013, el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito acredita la inexistencia de inscripción de Resolución de Disolución alguna, dentro de la documentación relativa a la compañía CROSSROADS S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-173 del día 22 de Agosto de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, tanto en la Resolución Masiva de Inactividad No. No.SC.IJ.DJDL.Q.12.6018, de 19 de noviembre del 2012, así como en la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1910, del 12 de abril del 2013, lo que corresponde a la compañía CROSSROADS S.A., por haber superado la causal que motivó su declaratoria de inactividad y posterior disolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 SET 2013

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

PTM/
Exped.

85727 / Trámite 47286-0